

ACUERDO 1571/SO/15-11/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y
 - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
3. Que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
4. Que para la operación del INFODF, el artículo 47 de la LTAIPRC establece que, entre otros elementos, el patrimonio del INFODF está constituido por los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Asimismo, el INFODF

administra su patrimonio de conformidad con lo establecido el artículo 48 de la LTAIPRC, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, de acuerdo con la fracción XIV del artículo 53 de la misma Ley, el Pleno del Instituto tiene la atribución de elaborar su Programa Operativo Anual y su respectivo Presupuesto de Egresos.

5. Que en el artículo 12, fracciones I, II, IV y VII del Reglamento Interior del INFODF, se establece que el Pleno cuenta con las atribuciones de: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales confieren al Instituto y los programas de trabajo anuales de sus Direcciones; dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en las leyes citadas y en el Reglamento Interior, así como aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto.
6. Que el artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal define al Programa Operativo Anual como el documento que sirve de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales. Asimismo, en su artículo 5, fracción I se establece que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, como es el caso del INFODF, comprende la de aprobar sus proyectos de presupuestos y enviarlos a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, observando las previsiones de ingresos que les comunique la propia Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto.
7. Que con base en el artículo 5, fracción I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 19 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, se elaboró el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente a 2018 del Instituto, el cual contempla: objetivos, líneas estratégicas, programas, acciones y metas a alcanzar para dicho año. Lo anterior se sustenta en las atribuciones que debe cumplir el INFODF como garante del cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia como de la Ley de Protección de Datos Personales.
8. Que el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del INFODF correspondiente al ejercicio fiscal 2018 tiene como propósito fundamental avanzar en la consolidación de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México, propiciando el

equilibrio para que ambos derechos avancen en forma armónica, consistente y se arraiguen tanto en los Sujetos Obligados como en la ciudadanía de la Ciudad de México.

9. Que con el propósito de cumplir con las obligaciones y objetivos marcados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley de Protección de Datos Personales, el INFODF ha establecido los siguientes objetivos estratégicos para su Programa Operativo Anual 2018:
- I. Proteger los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México para su acceso y ejercicio pleno de los ciudadanos.
 - II. Procurar que actos emitidos por los Sujetos Obligados se apeguen en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales, logrando con ello la legalidad y salvaguarda de los derechos y principios establecidos en dichos ordenamientos.
 - III. Implementar y fortalecer una estructura capaz de hacer frente a los retos que la nueva Ley de Transparencia trae consigo, así como crear y actualizar de manera permanente el marco normativo del INFODF y de aquella que rijan la aplicación de los derechos que tutela en materia de transparencia y protección de datos personales, atendiendo a las obligaciones vigentes, así como a la incorporación de nuevos Sujetos Obligados.
 - IV. Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio pleno.
 - V. Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información y de datos personales tutelados por los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, privilegiando el uso de tecnologías de información y comunicación.
 - VI. Divulgar y capacitar a la población de la Ciudad de México, en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto, Transparencia y Rendición de Cuentas, conjuntamente con los aspectos relevantes de la LTAIPRC, así como informar a la población y a los Sujetos Obligados sobre las actividades del Instituto.

- VII. Fomentar en los sectores social, educativo, académico y de investigación, la promoción, el desarrollo y/o inclusión del tema de transparencia, acceso a la información pública, transparencia proactiva, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales en sus ámbitos de competencia.
 - VIII. Asegurar la legalidad de los actos emitidos por los Sujetos Obligados en relación con el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales, con la finalidad de garantizar la observancia de ambos ordenamientos.
 - IX. Consolidar una institución eficiente en el manejo y administración de los recursos para el óptimo cumplimiento de sus metas y objetivos.
 - X. Consolidar el liderazgo de la Ciudad de México en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación del desempeño de los Sujetos Obligados en materia de transparencia.
 - XI. Consolidar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los Sujetos Obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de gobierno abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México.
10. Que derivado de los objetivos y las metas establecidas en el Programa Operativo Anual correspondiente al año 2018, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal ha estimado un Presupuesto de Egresos cuyo monto asciende a la cantidad de \$252'632,698.69 (Doscientos cincuenta y dos millones, seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 69/100 M.N.) el cual considera medidas de racionalidad, eficiencia y eficacia en el gasto en términos de lo dispuesto por los Lineamientos en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF.
 11. Que en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley, el INFODF hace entrega del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos 2018, para que la Secretaría de Finanzas lo integre al Proyecto de Presupuesto 2018 del Gobierno de la Ciudad de México que será remitido a la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), para su análisis y aprobación presupuestaria. El documento se integra basado en los lineamientos proporcionados por la Secretaría de Finanzas, a través de la Guía para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2018.
 12. El Programa Operativo Anual 2018 incluye programas institucionales, objetivos y acciones que permitirán al Instituto cumplir con su misión: garantizar el Derecho de

Acceso a la Información Pública, impulsar la Transparencia y la Rendición de Cuentas en la Ciudad de México, así como proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos referentes a la Protección de Datos Personales.

13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del “INFODF”, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2018*, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$252'632,698.69 (Doscientos cincuenta y dos millones, seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 69/100 M.N.) en los términos de los documentos que, como anexos, forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remítase al C. Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Acuerdo, el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que el presente Acuerdo, con los documentos que como anexos forman parte del mismo, sean incorporados al portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**